

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

2026/03976 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria del Premio María la Jabalina de Memoria Democrática. Identificador BDNS: 896751.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896751>.

Primero. Participantes.

Puede optar al premio cualquier estudiante universitario o graduado, con nacionalidad de algún país miembro de la Unión Europea, con una titulación concedida por una universidad española, menor de 30 años en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria abierta es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio María La Jabalina para trabajos de investigación sobre memoria democrática con el fin de fomentar el conocimiento científico imprescindible para el desarrollo de la memoria democrática, tal como dispone la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Tercero. Tema y requisitos.

Los trabajos de investigación tienen que tratar, en todo o en parte, el periodo histórico entre la proclamación de la II República española de 1931 y la celebración de las Elecciones Generales de 1982 en España.

Los trabajos tienen que ser originales y respetar el método científico. No se admitirán trabajos literarios o de ficción sobre el periodo mencionado. Las obras tienen que ser inéditas y específicas para esta convocatoria. No se admitirán contenidos que hayan sido editados, expuestos, publicados o premiados anteriormente, por tratarse de una producción específica, como tampoco los que hagan uso de la Inteligencia Artificial. Se admitirán trabajos vinculados a la obtención del graduado o doctorado.

Cuarto. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada acuerdo de Pleno en sesión de 28 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 107, de 5 de junio de 2023.



El Decreto que establece las bases de la convocatoria estará anexo íntegramente como documento adjunto en el trámite de solicitud del premio publicado en la Sede Electrónica.

Quinto. Premio.

La delegación de Memoria Democrática destina a este premio un presupuesto máximo de 6.000 euros.

Sexto. Solicitud.

Los interesados tienen que cumplimentar la debida solicitud en el procedimiento específico que se abrirá en la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia.

Deberán remitir el trabajo de investigación y la documentación requerida mediante tramitación electrónica con el correspondiente certificado y firma digital.

Las personas no residentes en territorio español pueden gestionar su certificado electrónico emitido por la FNMT: <http://www.fnmt.es/en/ceres>, a través de las Oficinas Consulares de España en el extranjero.

Séptimo. Documentación a presentar.

1. Trabajo de investigación redactado en valenciano o castellano, con una extensión máxima de 300 páginas, en letra Times New Roman, letra de 12 puntos y con un interlineado de 1,5, y en hojas numeradas correlativamente.

2. Documentación complementaria. Los documentos que tienen que acompañar la solicitud y sin los cuales no se aceptará son:

a) Un currículum;

b) Acreditaciones académicas y profesionales indicadas en el punto 2 de las bases de la convocatoria:

- Certificado de matriculación o titulación concedida en una Universidad Española.

- DNI o documento equivalente para acreditar ser menor de 30 años.

c) Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social (AEAT y TGSS);

d) Declaración Responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOP hasta el 15 de septiembre de 2026.

València, 1 de abril de 2026.—El secretario, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

